

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, reunida la Sra. Presidenta de la Corte de Justicia, Doctora ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, acompañada por los Señores Ministros Dres. DANIEL OLIVARES YAPUR, JUAN JOSÉ VICTORIA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, contando con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. GUILLERMO BAIGORRÍ, en los términos del artículo 25 de la LP N° 2352-O, **DIJERON:** -----

--- Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Tribunales (LEY N° 2352-O) establece que la Presidencia de la Corte de Justicia será desempeñada anualmente desde el 1° de marzo, al último día del mes de febrero del año siguiente, por turno rotativo por cada uno de los Ministros o Ministra que la integran. -----

--- Que, el artículo 21 de la citada ley establece que esta Corte de Justicia, por decisión de la mayoría de sus miembros, acordará cada año la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas; además de establecer la conformación de la Sala Tercera. -----

--- Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente/a de la Corte de Justicia, orden de suplencia, e integración y presidencia de las Salas. -----

--- Por todo ello **ACORDARON:** -----

--- 1º) A partir del día 01 de marzo de dos mil veintiséis, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia el **Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR.** -----

--- 2º) El orden de reemplazo en caso de ausencia es establecido del siguiente modo: primero: Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, segundo: DR. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, tercero: DR. MARCELO JORGE LIMA y cuarto: DRA. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO. -----

--- 3º) A partir del día 01 de marzo de dos mil veintiséis, se dispone: -----

--- a) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por dicho lapso, con los Sres. Ministros Dres. JUAN JOSÉ VICTORIA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, debiendo presidirla el Dr. **JUAN JOSÉ VICTORIA.** -----

--- b) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con la Sra. Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y los Sres. Ministros Dres. GUILLEMO HORACIO DE SANCTIS y MARCELO JORGE LIMA, debiendo presidirla la Dra. **ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO.** -----

--- c) Integrar la SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, por el mismo lapso, con el Sr. Ministro Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, la Sra. Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Sr. Ministro Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, debiendo presidirla el Dr. **DANIEL OLIVARES YAPUR.** -----

--- 4°) Disponer la publicación por un día Boletín Oficial y su amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación. -----

--- Con lo que terminó el Acuerdo, que se firma por ante mí.

Dr. Juan José Elvira
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dra. Adriana V. García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapar
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sónetis
Ministro

Dr. GUILLERMO FRANCISCO BAIGORRI
FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

